

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**

CONSIDERANDO

Que el 10 de junio de 2005 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de las Personas con Discapacidad, la cual establece la siguiente definición: Persona con Discapacidad. Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal que limite la capacidad de ejercer una o más actividades de la vida diaria, que puede ser causado o agravada por el entorno económico y social.

Que la discapacidad puede afectar a cualquier persona. Todos estamos sujetos a padecer alguna discapacidad como consecuencia de una deficiencia, o bien, como una alteración en el medio ambiente que no permita el correcto desarrollo físico, mental y/o emocional de un individuo.

Que mediante decreto de fecha 12 de Enero del 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la ley para Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, la cual abroga la publicación el 4 de noviembre de 1996. Esta ley tiene por objeto establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

MARCO JURIDICO

En la sesión publica ordinaria del día 11 de marzo de 2010 fue aprobada, por unanimidad del pleno del H. Congreso del Estado de Puebla, la creación de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y soberano de Puebla, y 24 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Presento: El Presente Plan de Trabajo.

Objetivo general

La tarea primordial de la Comisión, será conocer de los asuntos que tengan relación con la legislación y atención de las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad. Además ser un vínculo con las autoridades y demás integrantes de la sociedad para lograr la plena inclusión de este sector en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

Objetivos específicos

- 1.-** Revisar y actualizar los distintos marcos normativos en el Estado con el objeto de adecuar y armonizar la legislación actual en materia de atención a personas con discapacidad, con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el senado de la Republica el 27 de septiembre de 2007, así como su protocolo facultativo e instrumentos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, misma que fue denominada el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI.
- 2.-** Analizar la viabilidad de retomar iniciativas de legislaciones anteriores, como lo son la ley de transporte y la ley de educación ambas del Estado de Puebla.
- 3.-** Diseñar, publicar y distribuir un manual para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades en el trabajo.

4.- Impulsar y realizar en coordinación con las autoridades competentes, talleres de sensibilización en relación a las personas con discapacidad y su realidad en nuestro Estado. Dirigidos a funcionarios públicos, empresarios, organizaciones, asaciones, estudiantes, entre otros.

*Taller de sensibilización enfocado a los Diputados y su equipo, para capacitarlos y comprometerlos a trabajar a favor de las personas con discapacidad.

*Taller de sensibilización enfocada a todos y cada uno de los Ayuntamientos que componen nuestro Estado, para capacitarlos y comprometerlos a trabajar a favor de las personas con discapacidad.

5.- Editar un manual de fácil comprensión, que contenga los lineamientos de accesibilidad para personas con discapacidad para la realización de obra pública.

6.- Buscar que en el presupuesto de egresos se asigne los recursos suficientes para alcanzar los objetivos de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, así como las acciones del Estado y los Municipios.

7.- Concretar acciones que fomenten claramente la plena inclusión e integración de este sector, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

8.- Diseñar e implementar actividades conmemorativas al día 3 de diciembre "Día Internacional de las personas con discapacidad".

9.- Entablar una permanente comunicación con las Comisiones homologas de las legislaturas de los Estados, el Congreso de la Unión, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS) y los organismos públicos, privados, nacionales e internacionales enfocados al tema de personas con discapacidad.

10.- Vigilar la aplicación y cumplimiento de la legislación vigente, en relación a las personas con discapacidad.

11.- Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención de la discapacidad.

12.- Impulsar la creación del reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad y del Consejo Consultivo para las personas con discapacidad

MUY ATENTAMENTE

DIPUTADO

DR. LUCIO RANGEL MENDOZA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

PUEBLA, PUEBLA; MAYO 17 DE 2012